CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1317. ORDEN Nº 5271, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DE LA CAM., EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIOAMBIENTAL.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 17/11/2026, registrada al número 2026005271, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las “Bases generales reguladoras de la constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal temporal de la Ciudad Autónoma de Melilla para los ejercicios 2026 y 2027” (BOME nº 6392 de fecha 3006-26), en la categoría de Técnico/a Superior Medioambiental (BOME nº 6403 de fecha 7-08-26),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 28619/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que la Comisión de Baremación para la valoración de los méritos de los aspirantes a la mencionada Bolsa de Trabajo estará formado por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTA:

Dª. Noelia Jodar García

VOCALES:

Dª. Paula Calzado Liarte

D. Maximiliano Casilari Floriano

D. Sergio Jodar García

SECRETARIO:

D. Jesús M. Jiménez Ruiz

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Ernesto Rodríguez Gimeno

VOCALES:

D. Luis Mayor Olea

Dª. Paula Aznar Martínez

D. Jesús Moreno Ramírez

SECRETARIA:

Dª. Gema Viñas del Castillo

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de las comisiones por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

CVE verificable en https://bomemelilla.es